



DECRETO ALCALDICIO N° 875 /
APRUEBASE CANCELACIÓN DE 4° ESTADO DE PAGO
REQUINOA, 22 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2121 de fecha 06.10.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación del proyecto "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Certificado de disponibilidad de recursos, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Boris Mascaro Espinoza, Arquitecto, Secpla y el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°2384 de fecha 11.11.2020, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación hasta el 30 de Noviembre de 2020 a contar de la fecha de término original de adjudicación 13 de Noviembre de 2020 de la Licitación Pública "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP20.

El Decreto Alcaldicio N°2565 de fecha 01.12.2020, que autoriza modificar ampliación de plazo de ejecución hasta el 21 de Diciembre de 2020, establecida en el Decreto Alcaldicio N°2384 de fecha 11.11.2020 de la Licitación Pública "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP20.

El Certificado N°142 de fecha 21 de Diciembre de 2020, de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N°146 de fecha 21 de Diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, aprobó en forma unánime la adjudicación y suscripción de contrato a la empresa **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP20, por un monto de **\$75.311.122 Iva incl.**, con un plazo de ejecución de **120 días corridos, a partir de la firma del contrato.**

El Decreto Alcaldicio N°2824 de fecha 22.12.2020, que autoriza Licitación Pública ID 3656-120-LP20. Adjudica la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", al oferente Empresa **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, por un monto de **\$75.311.122 Iva incl.**, y un plazo de ejecución de **120 días corridos**, a partir de la firma del contrato. **Designa** Inspector Técnico del Servicio al Profesional de la Dirección de Obras Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N°162 de fecha 19.01.2021, que Aprueba Contrato de fecha 04.01.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y el Oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6**, Representante legal Don Jose Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED], para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LE20, por un monto de **\$75.311.122 Iva Incl.**, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato.

El Decreto Alcaldicio N°301 de fecha 02.02.2021, aprueba modificación Decreto Alcaldicio N°162, de fecha 19.01.2021, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : **Designase Inspector Técnico de Obras al Profesional de la Dirección de Obras, Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

El Decreto alcaldicio N°302 de fecha 02.02.2021, aprueba modificación Decreto alcaldicio N°2824, de fecha 22.12.2020, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : **plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del día hábil siguiente de la firma del Acta de Entrega de terreno.**

- **DEBE DECIR** : **Designase Inspector Técnico de Obras al Profesional de la Dirección de Obras, Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**



El Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 12.02.2021, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.01.2021, adjudicada a los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. Jose Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra denominada "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", con un plazo de ejecución de **120 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N°892 de fecha 26.04.2021, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", a los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por un monto de **\$ 36.834.844.-** IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **\$ 3.683.484.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 33.151.360.-** IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N°1073 de fecha 20.05.2021, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", a los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por un monto de **\$23.395.883.-** IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 0,35% equivalente a la suma de **\$ 82.072.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 23.313.811.-** IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N°1079 de fecha 24.05.2021, que aprueba suspensión de plazos de ejecución de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", adjudicada a los Sres. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] a contar del día 18.05.2021, hasta la aprobación del aumento de potencia eléctrica por parte de los Sres. CGE y la obtención del Permiso de Obra Menor en la Dirección de Obras Municipales, tramitado por la unidad técnica de SECPLA. Esto de acuerdo a lo establecido en el punto N°12 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N°2280 de fecha 15.10.2021, que aprueba complemento al Decreto Alcaldicio N°1073 de fecha 20.05.2021 para cancelación del segundo estado de Pago de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", adjudicada a la empresa Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por la suma de **\$23.313.811.- IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N°2648 de fecha 18.11.2021, que Aprueba Anexo Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Requinoa, de fecha 21.10.2021, respecto del Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia.

El Decreto Alcaldicio N°2674 de fecha 22.11.2021, que aprueba Anexo de Contrato de fecha 18.11.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y empresa Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., por la suma \$792.540.- Iva Incluido, según los siguientes artículos de la Ley de compras N°19.886, estableciéndose un nuevo valor contractual por la suma de \$75.359.912.- Iva incluido, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N°19.886:

- **Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N°7 letra a):** "si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- **Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N°7 letra f):** "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

La modificación de contrato no consulta ampliación de plazo.

El Decreto Alcaldicio N°2871 de fecha 02.12.2021, que aprueba activación de Plazos de Ejecución del proyecto denominado "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", a cargo de los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] a contar del día 01 de Diciembre de 2021. El nuevo plazo de Ejecución de las Obras corresponderá al día 03 de Diciembre de 2021. **Aprueba** nombramiento de comisión de Recepción Provisoria de la Obra denominada "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", la cual estará conformada por las siguientes personas: Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Luis Aguilera Ríos, Profesional DOM, Guillermo Arias del Canto, Profesional SECPLA.



El Decreto Alcaldicio N°3058 de fecha 23.12.2021, que aprueba Modificación de Comisión de Recepción Provisoria de Obras del proyecto denominado "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", ejecutado por los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] la cual estará conformada por las siguientes personas: Luis Aguilera Ríos, Director de Obras Municipales(s), en reemplazo de la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Pilar Gutiérrez Caro, Profesional DOM, Guillermo Arias Del Canto, Profesional SECPLA. **Aprueba** Acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha 15.12.2021, correspondiente al proyecto denominado "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", ejecutado por los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut 12.916.165-5.

El Decreto Alcaldicio N°3086 de fecha 28.12.2021, que aprueba cancelación del tercer estado de pago de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", a los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, representante legal el Sr. Jose Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por un monto de **\$3.786.166.-** IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 0,06% equivalente a la suma de **\$ 2.440.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 3.783.726.-** IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N°540 de fecha 21.03.2022 que aprueba modificación de Decreto Alcaldicio N°2674, de fecha 22.11.2021 en lo siguiente:

➤ **DEBE DECIR:**

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 18.11.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L. por la suma de \$792.540.- Iva incluido, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N°19.886, estableciéndose un nuevo valor contractual por la suma de \$76.103.662.- Iva incluido:

- Artículo 8° letra g), Artículo 10 N°7 letra a)
- Artículo 8° letra g), Artículo 10 N°7 letra f)

El Memo N°198 de fecha 20.04.2022 de DOM, remite antecedentes de estado de pago N°04 del proyecto denominado "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**".

El Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba presupuesto Municipal año 2022.

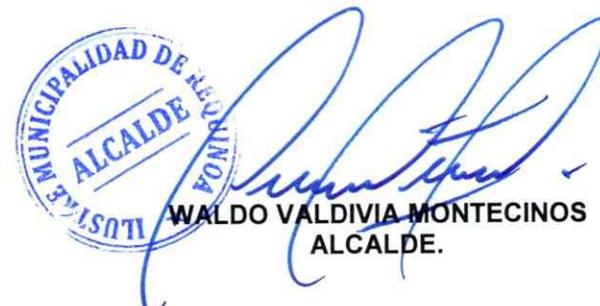
DECRETO :

APRUEBASE cancelación del cuarto estado de pago de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", a los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, representante legal el Sr. Jose Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por un monto de **\$12.086.769.-** IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 0,31% equivalente a la suma de **\$ 37.187.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 12.049.582.-** IVA incluido.

IMPÚTESE el gasto correspondiente a las cuentas 214.05.15.236.000.000 Adm. Conservaciones Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia, y 114.05.15.236.000.000 Aplic. Conservaciones Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S).


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE.

WVM/MBQ/CAB/LAR/CH
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1 digital)
DAF (1 digital)
Dir. Obras Municipales (1)